

Asociación para la Conservación de la Huerta de Murcia
C/ Santísimo, 21. 30012 Murcia
Telf.: 664 833 002
huertamurcia@hotmail.es

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA HUERTA DE MURCIA AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES, DENTRO DEL NUEVO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA

Murcia, 31 de enero 2009

La participación pública a la hora de elaborar el Plan Hidrológico del Segura es un gran avance en la forma de elaborar la planificación hidrológica del Segura, ya que es fundamental que todos colaboremos y propongamos ideas para recuperar definitivamente nuestro río.

También es importante que este Plan se aborde desde un punto de vista medioambiental, ya que de sobra es sabido que la calidad de las aguas de un río va unida al buen estado medioambiental de su entorno. En el caso del Segura la contaminación de sus aguas ha ido acompañada de la degradación de su medioambiente hasta llegar a niveles lamentables, principalmente en la vega baja. Por lo tanto a la hora de elaborar este Plan Hidrológico es fundamental concretar su recuperación medioambiental en todo su cauce pero especialmente en las zonas más degradadas donde la vegetación y fauna asociada ha llegado a desaparecer por completo.

La huerta de Murcia es uno de los paisajes más emblemáticos y singulares de la Región de Murcia y el Arco Mediterráneo, clasificada por la Agencia de Medio Ambiente (Calatayud 2005) como paisaje de extraordinario valor, junto a la huerta valenciana, tres italianas y una griega, siendo uno de los agrosistemas tradicionales más productivos y simbólicos de la Región de Murcia, caracterizado por el predominio de microparcelas muy fértiles y con una elevada diversidad genética, funcional y estructural.

Esta tierra transformada por el hombre gracias a un ingenioso sistema de regadío comenzó, a partir de los años 60, a perder valor por una serie de circunstancias. La falta de rentabilidad económica, el minifundismo, la escasez de inversiones y servicios en las pedanías, junto a la falta de relevo generacional y la visión negativa de la agricultura, ha ido transformando este paisaje agrario milenario y de rica biodiversidad en una mezcla desordenada de huertos, cultivos abandonados, solares, casas residenciales, urbanizaciones e industrias. En estos últimos años, la

expansión urbanística de la ciudad, la masiva construcción en todas las pedanías, junto con las amplias vías de comunicación necesarias para estos desarrollos, y la falta de gestión y planificación en la huerta, ha ido agravando la situación hasta convertir gran parte de este paraíso en un lugar insostenible desde el punto de vista socioeconómico, cultural y ambiental, reduciéndose en muchos casos a mera periferia, escombreras y zonas marginales. A todo esto habría que añadir la contaminación de las aguas provenientes del río Segura y la degradación de los cauces de las acequias entubadas en su mayor parte.

En el Plan Hidrológico del Segura es necesario puntualizar programas concretos de recuperación, sobre todo en las zonas más degradadas, que ayuden a devolver su valor medioambiental necesario para recuperar el río.

Desde esta asociación nos centraremos en presentar unas sugerencias referidas sobre todo a nuestra postura y la que consideramos errónea de la Comunidad de regantes "Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia" y con la CHS colabora en diversos proyectos.

Nuestra intención con estas alegaciones es que se valore la posibilidad de cambiar la política de entubamientos de las acequias y de otros aspectos que consideramos inciden negativamente para lograr la supervivencia de nuestra huerta.

Para ello es fundamental cuestionar varios aspectos y hacer las siguientes propuestas:

1. Aumentar la calidad de las aguas, reduciendo la carga orgánica y la salinidad, así como la recuperación de la vegetación de ribera a su paso por la huerta de Murcia, contando con el adecuado asesoramiento científico y el mantenimiento una vez realizado.

2. Ejercer un mayor control del agua destinada a la Junta de Hacendados, aumentando la vigilancia del uso que se le da al caudal asignado a dicha Junta. Para esto se hace necesario aumentar la dotación de policía fluvial para evitar el posible desvío de caudales hacia otros usos que no son los agrícolas con regadío tradicional.

La Junta de Hacendados, dejando a un lado su significación histórica y cultural, y a los solos efectos de concesión de agua, no es más que una comunidad de regantes y no debe ser objeto de trato diferente y privilegiado respecto a las demás. Es obligación del Organismo de Cuenca vigilar el correcto uso del agua concedida, ya que aunque los cauces sean propiedad de dicha comunidad de regantes eso no puede ser impedimento para que la CHS realice su labor de vigilancia.

El entubamiento de las acequias supone la posibilidad de ocultar estos desvíos de agua ya que no es posible saber a simple vista hacia donde es conducida el agua que circula por los tubos ni a que uso de destina.

3. No continuar con el apoyo a los entubamientos indiscriminados de las acequias y apoyar la recuperación del sistema de regadío tradicional

de la huerta de Murcia ya que este es fundamental desde el punto de vista histórico y cultural (estamos hablando de un sistema creado como mínimo en el siglo XIII, que con los últimos descubrimientos en las huertas de Espinardo se remontaría al siglo X), y del medioambiental, ya que la recuperación de los cauces de las viejas acequias ayuda a mantener la biodiversidad, el microclima del valle y el paisaje. Para la recuperación de este antiguo sistema (muy eficiente), es necesario cambiar la política de entubamiento indiscriminado que está llevando a cabo la Junta de Hacendados y donde a simple vista es fácil observar el deterioro medioambiental, con el apoyo de la Confederación Hidrográfica, ya que la modernización de regadíos no es necesaria en la huerta de Murcia al no tener esta un fin económico sino de mantenimiento de la biodiversidad y suelo fértil.

Sobre esta cuestión, desde esta asociación integrada por muchos socios que a la vez pertenecen a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia pero que tiene una visión muy diferente a la de los órganos decisores, queremos resaltar que la CHS no puede seguir apoyando ni financiando los entubamientos de acequias en la Huerta.

El ámbito de la huerta de Murcia con derechos de riego tradicional no es el adecuado para aplicar programas de modernización de regadíos, ya que la huerta hace tiempo que dejó de ser rentable económicamente, salvo como apoyo para las economías domésticas y algunos casos donde todavía subsisten algunos agricultores con su economía basada íntegramente en la producción agrícola de sus cultivos. Por lo tanto desde esta asociación creemos que hay que abandonar la búsqueda de esa falsa eficiencia que algunos postulan que se encuentra en los entubamientos indiscriminados de las acequias.

La justificación del entubamiento de las acequias tradicionales con el supuesto objetivo de ahorrar agua, es muy cuestionable en el caso de los regadíos tradicionales, situados a lo largo de las vegas fluviales, puesto que en ellos el agua sobrante del riego por inundación en realidad recircula a través del sistema de acequias y azarbes hasta el río y nuevas zonas de huertas situadas aguas abajo, de modo que la eficacia a *escala global* del conjunto del sistema es muy alta.

Sustitución de las acequias tradicionales por tubos de hormigón destruyen un sistema de regadío que a lo largo del tiempo se ha revelado eficiente y sostenible, y lo disuelven dentro de un complejo entramado de conducciones hidráulicas que dificulta aún más el control de las distintas asignaciones y dotaciones de agua entre los diferentes perímetros de los regadíos tradicionales, todo ello además con un enorme coste económico y ecológico.

A esto se añade la función de las acequias para evacuar aguas en posibles avenidas o inundaciones y así disminuir los daños, función que desaparece al ser entubadas.

La Huerta de Murcia no debe verse como un sistema productivo donde buscar rentabilidad económica sino como una reserva de biodiversidad única y característica de esta huerta, con variedades autóctonas en grave peligro de extinción y como una reserva de suelo fértil, un recurso escaso situado en una región donde la desertización es una grave amenaza.

A pesar de su progresivo abandono, los regadíos tradicionales mantienen todavía múltiples funciones, algunas de las cuales pueden recibir una mayor valoración a medio plazo, como son las relacionadas con la existencia de paisajes con una elevada calidad escénica, la conservación del patrimonio cultural y ambiental, las actividades recreativas y el mantenimiento de una elevada calidad de vida. A ello hay que añadir su carácter de reservorio de un recurso natural no renovable estratégico y en alarmante disminución como es el suelo fértil.

Debe abandonarse la idea de que, por el hecho de que un huerto no se cultive y no se dedique a la producción agrícola intensiva deja de tener valor. Como ya hemos dicho los huertos abandonados de cultivos son reservorio de biodiversidad autóctona que los coloniza y los suele convertir en paisajes más ricos y espectaculares.

De hecho, la preservación del suelo fértil de los regadíos tradicionales debería ser un objetivo preferente en la política de lucha contra la erosión y pérdida de suelo que, aparentemente, suscitan tanta preocupación en la Región de Murcia. Dada esta preocupación, resulta paradójico que miles de hectáreas de suelo fértil de la más alta calidad biológica estén siendo destruidas de forma irreversible y que a ello se contribuya no sólo por la ausencia de iniciativas para su conservación de sino también por una errónea planificación de los usos del suelo.

Es la mano del hombre, bajo las expectativas urbanísticas que se han propiciado estas últimas décadas desde las administraciones local y regional, la que más daño ha hecho, al creer que la huerta no es más que un inmenso solar donde construir y cuya pérdida puede justificarse por el crecimiento de la ciudad. Pero parece que a todas las administraciones incluso a la CHS se le ha olvidado lo que establece el PGOU de Murcia para la Huerta.

El título 7 del Plan General recoge el RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE (SNU):

"Constituye el Suelo No Urbanizable los terrenos que el presente Plan ha clasificado como tales y así aparecen delimitados en el Plano de Clasificación, por hallarse sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación urbanística; por hallarse sujetos a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público; por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales, naturales, agrícolas, forestales o ganaderos; por la existencia de riesgos naturales; o por considerarse que inadecuados para el desarrollo urbano".

En este Título, también se establecen las zonas de SNU en función de las características específicas del territorio, entre estas se encuentra la zona de huerta, que queda dividida en:

Rincones y cabeceras del Segura: *Se trata de una gran franja continua de huertas de alto interés ambiental y paisajístico, que atraviesa longitudinalmente el Valle Central adosada al curso tradicional del río Segura; así como las huertas continuas al paseo del Malecón y las huertas de alto interés arqueológico y paisajístico de Monteagudo. La significación cultural, paisajística y ambiental de estas huertas justifica su tratamiento como huertas altamente protegidas, sujetas a las máximas restricciones y cautelas frente a todo tipo de transformaciones urbanísticas.*

Huertas Perimetrales: *Franjas perimetrales de la huerta tradicional en el valle central, en marcado contacto con los relieves de piedemonte de las sierras de Carrascoy y relieves del Norte, y con los subsistemas urbanos que sobre éstos se asientan.*

Por su condición de franja perimetral de las huertas tradicionales; por la ruptura paisajística, de relieves y usos en relación a su territorio contiguo, crecientemente colonizado por la expansión urbana de los núcleos de las costeras Norte y Sur; por la dominancia de huertos frutales con baja densidad constructiva relativa; y por la significación ambiental-paisajística que de todo ello se deriva, cuya conservación es esencial para la calidad ambiental del sistema metropolitano del valle en su conjunto, se justifica un tratamiento altamente restrictivo de las mismas en relación a eventuales transformaciones constructivas, evitándose en general la localización de todas aquellas construcciones que no resulten imprescindibles para el sostenimiento de la propia actividad agrícola.

Huerta Este: *Localizada en el sector oriental del valle central, constituye por su mayor modernidad estructural y su relativo aislamiento de las áreas de mayor dinamismo urbanístico del entorno de la ciudad central, el espacio de mayor intensidad y productividad agrícola, con valores productivos y socio culturales asociados cuya conservación es importante para el conjunto de la sociedad murciana; lo cual justifica su clasificación urbanística como Suelo No Urbanizable.*

En el EIA del PGOU de Murcia se establecen 26 actuaciones con un impacto SEVERO.

"Las actuaciones con grado de impacto severo responden, genéricamente, a la siguiente tipología:

- 1- Crecimientos urbanos en ámbitos de huertas tradicionales** *(crecimientos de Murcia y pedanías de su entorno, de las pedanías inmersas en tramas de huertas, y de las pedanías de la Costera Sur y de la Costera Norte).*
- 2- Elementos específicos de los sistemas generales.**
- 3- Transformaciones turístico-residenciales en Zonas de Bordes Serranos** *(Suelo Urbanizable Sin Delimitación de Sectores).*
- 4- Normativa de Edificaciones en bordes de caminos dotados de servicios urbanísticos en las Zonas de Huertas".**

Entre las directrices del "PROGRAMA DE CORRECCION Y VIGILANCIA AMBIENTAL", están las siguientes:

"-Los efectos ambientales potenciales derivados de algunas actuaciones del modelo territorial propuesto por el PGOU, aconsejan acciones de corrección y vigilancia ambiental de los mismos.

-Las medidas a aplicar serán de tipo preventivo y corrector. Según su ámbito serán de carácter global, referidas a actuaciones individuales del Plan, o a la corrección de los efectos de borde sobre otros municipios.

-Las medidas preventivas y correctoras de carácter global hacen referencia a la calidad de aire del término municipal de Murcia (control de la contaminación acústica y atmosférica), a la prevención de riesgos naturales y a la protección de las vías pecuarias.

*-Las medidas sobre actuaciones individuales del Plan General están relacionadas a las operaciones en suelos urbanos y urbanizables residenciales; a las áreas económico-dotacionales en suelo urbano o urbanizable; a los nuevos elementos de sistemas generales; **así como a las determinaciones sobre el suelo no urbanizable de huerta.***

-El programa de medidas preventivas y correctoras podría carecer de efectos prácticos si no se vigila su adecuada puesta en marcha. Por esta razón el EIA establece un Plan de Vigilancia Ambiental de las anteriores medidas, poniendo en marcha sistemas de control institucional y social.

Se vigilará con especial atención las correcciones que tratan de conseguir un adecuado nivel de calidad socio - urbanística en algunas actuaciones de suelo urbanizable residencial.

-Los instrumentos de desarrollo del Plan habrán de someterse a Estudio de Impacto Ambiental

-A fin de favorecer la calidad de vida local se realizara una auditoría ambiental (ecoauditoría) del término municipal, como primer paso para la formulación y desarrollo de un Plan Integral de Acción Ambiental.

-Se vigilará con especial atención la incidencia ambiental directa o indirecta de la edificación residencial en la huerta, así como en las pedanías del valle central estrechamente vinculadas a la misma. Esta vigilancia permitirá detectar, en su caso, la eventual ocurrencia de situaciones que aconsejen modificar las determinaciones del PGOU, en atención al control, reducción o prevención de sus impactos directos e inducidos".

Desde esta asociación queremos destacar que los entubamientos indiscriminados que lleva a cabo la Junta de Hacendados con el apoyo del Organismo de Cuenca pueden estar suponiendo un grave incumplimiento de la normativa contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia al estar actuando sobre suelos No Urbanizables y además protegidos por el Planeamiento, como son los suelos de la Huerta de Murcia.

A esta cuestión debemos añadir que los entubamientos son "Instalaciones de conducción de agua a larga distancia" y que dichas obras están contempladas en los ANEXOS del Real Decreto Legislativo 1/ 2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Y que el fraccionamiento de proyectos de

igual naturaleza y realizados en el mismo espacio físico no impedirá la aplicación de los umbrales establecidos en esta norma.

Si hacemos un cálculo de los kilómetros de acequias entubadas posiblemente nos encontremos ante una actuación para la que debería haberse hecho un Estudio de Impacto Ambiental, pero si tenemos en cuenta los nuevos proyectos de la Junta de Hacendados de entubar "*todos los cauces que queden sin excepciones*" (declaraciones diario La Verdad 16/05/2008), y las presentadas en la Memoria-Informe y Propuestas que de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, al Juntamento General Ordinario del año 2008, entonces podríamos pensar que sin un Estudio de Evaluación de Impacto se tratarían de obras ilegales y que la participación de la Confederación Hidrográfica del Segura en estos entubamientos no puede tener lugar.

A la cuestión de la posible falta de Estudio de Impacto Ambiental y de la realización de obras de entubamiento que pueden suponer construcciones en suelo No Urbanizable protegido por el planeamiento, hay que añadir la práctica de asfaltar y construir caminos sobre el cauce entubado de las acequias.

Esta práctica puede estar escondiendo una estrategia para solicitar la declaración como camino público en régimen de Agrupación Lineal.

Tan solo en los tres primeros años de vigencia del PGOU (entre 2001 y 2004) se hicieron 101 declaraciones de camino público en régimen de Agrupación Lineal en toda la huerta de Murcia. Nos encontramos declaraciones de caminos situados en Guadalupe, en los Garres, El Esparragal, Aljucer, Puebla de Soto etc, zonas que abarcan el total de la huerta de Murcia. Con la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Ley del Suelo de la regional la cantidad de caminos en régimen de agrupación lineal ha aumentado espectacularmente.

Estas declaraciones de caminos han supuesto que los terrenos situados a ambos lados de sus márgenes se convierten en suelo urbano donde, con la única condición de tener una tahúlla de tierra y frente de fachada de 30 metros, es suficiente para poder edificar en ese suelo que el Plan General aprobado definitivamente clasificó como No Urbanizable.

La cantidad de metros totales de Huerta No Urbanizable que pasan a urbanos sumando la superficie de estos Carriles es muy considerable. Se trata fin de cuentas de una reducción de Suelo No Urbanizable y por lo tanto deberían haber estado sometidas a EIA las declaraciones realizadas antes de la entrada en vigor de la Disposición Adicional Segunda 1.c) de la LSRM el 5 de junio de 2002, y las posteriores a esa fecha por lo menos debería haber sido el órgano competente medioambiental el que considerase innecesaria su Evaluación de Impacto Ambiental por su escasa entidad.

Es decir, cabe la posibilidad de que se estén utilizando los entubamientos de acequias con el oculto interés de cambiar la clasificación del suelo situado a los márgenes del cauce para convertirlo en urbano y poder edificar.

En definitiva, la insuficiente valoración de las cualidades ambientales, paisajísticas, históricas y culturales de los regadíos tradicionales, de los que la Huerta de Murcia es un buen ejemplo, está conduciendo no sólo a la ausencia de cualquier tipo de medidas para su mantenimiento, dejando estos agropaisajes a merced de una competencia desleal con los usos urbanos e industriales y con unos recursos hídricos decrecientes en cantidad y calidad, sino también a iniciativas públicas que están acelerando de forma drástica su desaparición como son los entubamientos indiscriminados de las acequias pertenecientes al Sistema de Regadío Tradicional de la Huerta de Murcia (siglo XII). Siendo la principal responsable de la destrucción de dicho Sistema la comunidad de regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

Esta asociación que alega (formada por regantes), considera que la Confederación Hidrográfica del Segura debe asegurarse de la legalidad de las actuaciones en las que apoya a la mencionada Junta de Hacendados antes de hacerlo.

Por último reproducimos un párrafo de la memoria presentada en el Juntamento General Ordinario de 2008 de la Junta de Hacendados:

“los hacendados, ante la revalorización de sus terrenos al ser urbanos, terminan por ser expropiados o vender sus terrenos ... obteniendo un dinero de sus ventas y dejando las obligaciones sobre distintos cauces a cargo de los distintos hacendados que **no han tenido la suerte de la revalorización de sus terrenos.**”

Para algunos que desaparezca la huerta y se convierta en suelo urbano es una suerte, entonces ¿para qué quieren el agua?